

*Decreto de 3 de febrero, mandando dar del Tesoro público doscientos pesos, al señor Simon Gallo, de Leon.*

El Presidente de la República, á sus habitantes,  
Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Unico—El Gobierno mandará dar del Tesoro público doscientos pesos por vía de proteccion, al empresario de velas esteáricas y jabones finos, señor Simon Gallo, de Leon.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Enero 27 de 1879.—José Salinas S. P.—José María Rojas, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 1º de 1879.—Rafael Blandino, D. V. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Modesto Barrios, D. S.—Por tanto. Ejecútese—Managua 3 de Febrero de 1879.—P. Joaquin Chamorro—El Ministro de Hacienda—E. Benard.

---